

PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA, DE LA ENERGÍA Y DE PROCESOS

CRITERIOS PARA APROBAR EL DEPÓSITO DE UNA TESIS DOCTORAL

Conforme a la normativa de Gestión Académica de los Estudios de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 y en cumplimiento de lo indicado en el Título V, apartado 3, se han definido los criterios para autorizar el depósito de una Tesis Doctoral, por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos (CAPD-IQEP). Son los siguientes:

1. Disponer de evaluaciones favorables en los informes anuales de seguimiento de la CAPD-IQEP durante el desarrollo de la Tesis. Junto con la tesis, el doctorando hará entrega de un informe emitido por el coordinador del programa de doctorado sobre el cumplimiento de este requisito.
2. Haber completado de manera satisfactoria los cursos transversales de formación de la EDUC.
3. Un informe favorable y razonado del/de la director/a (o directores/as). En este documento se reflejarán las aportaciones más relevantes del doctorando y se hará recomendación explícita de que la tesis pase a depósito.
4. Acreditar méritos de creación de nuevo conocimiento (artículos/comunicaciones en congresos) o bien méritos de transferencia de conocimiento o de resultados de patentes asociadas a nuevo conocimiento. Se tendrá en cuenta el carácter singular de las tesis desarrolladas en el marco del Programa de Doctorados Industriales y a aquellas tesis doctorales sometidas a protección de datos o transferencia de tecnología o conocimiento.

La Comisión Académica valorará las solicitudes de depósito que se presenten y, en última instancia, será la encargada de aprobar o rechazar las mismas en base a la aplicación de esta normativa.